

PROCEDIMIENTOS EN CASO DE SINIESTRO

Normas de actuación, en caso de accidente con lesiones.-

1. Acudir a la Federación Territorial Correspondiente y rellenar el parte de accidente, siempre antes de los siete días.
2. La Federación dará una copia del parte debidamente sellado al federado, y enviara otra copia por Fax o correo electrónico a Sui Broker Correduría de Seguros S.L.
3. El federado con el parte y la licencia, acudirá a la correspondiente delegación de I.M.Q., en Bilbao, c/Máximo Aguirre 18 bis, en San Sebastián, c/Paseo Ramón María Lili, 3-4 y en Vitoria c/Plaza América 3 bajo.
4. IMQ., emitirá el documento de autorización, y solamente con el en su poder, se acudirá a recibir la prestación, a excepción de las urgencias, cuya autorización se tramitara a posteriori, en un plazo no superior a los siete días.
5. Las solicitudes de pruebas, (resonancias, análisis, tac, etc), deberán ser tramitadas por el propio federado, en las delegaciones reseñadas en el punto 3.
6. Cuando un federado no estuviese conforme con el tratamiento o con la forma de tramitar su asistencia, deberá comunicárselo a su Federación Territorial, quien lo hará llegar a Sui Broker Correduría de Seguros S.L. directamente o por medio de la Federación Vasca de Triatlón (ETF).

Urgencias:

En caso de Urgencias no vitales, el federado deberá acudir, portando el certificado de seguro,(a partir de que obren en su poder, hasta entonces con la licencia), A una de los siguientes Centros concertados,

En Vizcaya: Clínica Vicente San Sebastián.- C/Rafaela Ibarra 25 – Bilbao

Clínica Virgen Blanca.- C/Maestro Mendiri 2 – Bilbao

En Guipúzcoa: Policlínica Guipúzcoa.- C/Paseo Miramon 174 - San Sebastián

En Álava Policlínica San Jose.- C/Bto. Tomas de Zumarraga 10 – Vitoria

Atendida la Urgencia, deberá dar parte en la Federación Territorial Correspondiente, y una vez firmado y sellado entregarlo en la correspondiente delegación del IMQ. y seguir el procedimiento de un siniestro normal.

MUY IMPORTANTE:

No se atenderá a ningún federado accidentado, que no siga las normas de actuación establecidas.

En el supuesto de que algún federado se dirija a un profesional del cuadro del IMQ., sin la correspondiente autorización, IMQ., no se hará cargo de los gastos si los hubiese, por lo que los mismos serán soportados por el federado.

Atendiendo a la definición de Accidente, indicada en el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, no se atenderá en ningún caso lesiones distintas a las sobrevenidas por una causa violenta, súbita y externa, ajena a la intencionalidad del asegurado y sobrevenida de la práctica deportiva del ciclismo, incluido los entrenamientos.

El parte deberá de comunicarse, antes de los siete días de ocurrido el accidente.

Las Urgencias, solo se atenderán hasta las veinticuatro horas de ocurrido el accidente.

Normas de actuación, en caso de accidente, con el resultado de muerte o invalidez.-

En el caso de que como consecuencia de un accidente cubierto por la presente póliza, resultase la muerte o invalidez del federado, deberán poner en contacto a el beneficiario con Sui Broker Correduría de seguros S.L., en el teléfono 944800818 o en nuestras oficinas sitas en, C/OLabide 17 – 1º dcha, Sopelana, Vizcaya, donde se les indicaran los tramites a seguir y la documentación que deberán aportar.

Normas de actuación, en caso de accidente en el que resulte dañado un tercero perjudicado, o haya que reclamar daños o lesiones. (Responsabilidad Civil), defensa y reclamación.

Cuando como consecuencia de accidente, (atropello a un peatón, choque contra un vehiculo, etc.) resulte un tercero perjudicado, (garantía de responsabilidad civil)

1. Deberá darse el parte en la correspondiente Federación Territorial, detallando las circunstancias del mismo, intervinientes, y consecuencias del mismo.

2. En caso de intervenir alguna Autoridad, deberá indicarse cual y si existe o no atestado.
3. Comunicara a SUI Broker directamente o por medio de la federación territorial cualquier reclamación o comunicación que reciba dentro de las 48h siguientes
4. Ningún asegurado (Federado) podrá negocia, admitir o rechazar ninguna reclamación relativa a siniestros cubiertos por la póliza,

Cuando como consecuencia del accidente resulte el ciclista federado perjudicado existiendo un tercero identificado como responsable: (garantía de reclamación de daños propios)

1. Además de la documentación y tramitación anteriormente señalada para los siniestros de R.C. deberá aportar informes médicos, partes de baja, presupuesto de reparación de los daños...etc. Así como toda la información o documentación de la que dispusiera, comprometiéndose a prestar la colaboración y la asistencia personal que fuera precisa en defensa de sus intereses.

2.

La reclamación será dirigida exclusivamente por el asegurador, a cuyo cargo van los correspondientes gastos y honorarios que se ocasionen hasta un importe máximo de 600 euros por siniestro.

El asegurado deberá otorgar los poderes necesarios y efectuar las designaciones que sean necesarias.